REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021300 11 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la resolución No.000001 del 02 de enero de 2020.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 y distribuyo las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece "***Desagregación de Gastos.*** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.(...)".*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, en los que se define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -*

Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.(...)".

Que mediante comunicación No. 2020-IE-046375 del 09 de noviembre de 2020, la Subdirectora de Talento Humano solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la reducción en los rubros A-01-01-01-001-005 AUXILIO DE TRANSPORTE por valor de 13.000.000, A-01-01-01-001-006 PRIMA DE SERVICIO por valor de 24.000.000, A-01-01-01-001-008 por valor 110.000.000, A-01-01-01-001-010 PRIMA DE VACACIONES 180.000.000 Recurso 10 – CSF, en razón a que hay rubros que se encuentran desfinanciados a la fecha y se requiere contar con la disponibilidad de recursos, para atender el pago de la nómina del mes de noviembre de 2020. Para lo cual se ampara mediante el Registro de Reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No.3820 del 04 de noviembre de 2020, expedido por el Coordinador de Presupuesto.

Que mediante Resolución No.021299 del 11 de noviembre de 2020 se efectúo la modificación No.22 de la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020, por $6.660.353.623 realizando ajustes en la cadena de valor del proyecto de trayectorias con el fin de atender la adición de contratos suscritos con Icetex y modelos educativos flexibles dirigido a población vulnerable, rural y víctima del conflicto.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación establecida en la Resolución No.000001 del 02 de enero de 2020, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTION GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO - 220101
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	13.000.000	
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10		12.800.000
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10		200.000
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	24.000.000	
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	110.000.000	
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10		134.000.000
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	180.000.000	
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10		28.000.000
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10		2.000.000
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10		150.000.000
TOTAL		10	327.000.000	327.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la resolución No.000001 del 02 de enero de 2020".

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera
Clara Ines Paez Jaimes – Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Isabel Gil – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas